

Recibi Original
16-Ene-2019
*Martín Acosta D**ACUSE*

Oficio:

Autorización

de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Folio:

MICH/GA/04/0204/2019

Bitácora:

16/C9-0071/05/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

09 de Enero de 2019

COMISARIADO EJIDAL

EN REPRESENTACIÓN DEL EJIDO EL RINCÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Primero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/042/2018 de fecha 30 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionada No. MICH/GA/04/DPMF/042/2018 de fecha 09 de Enero de 2019, y considerando la opinión condicionado del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/442/0525/2018 de fecha 26 de Julio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido El Rincón	Zinapecuaro	Michoacán	Comisariado Ejidal, en representación del Ejido El Rincón

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido El Rincón

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312853	2198107
2	312885	2197981
3	312889	2197795
4	312898	2197728
5	312929	2197725
6	313050	2197747
7	313273	2197664
8	313287	2197641
9	313285	2197575
10	313358	2197588
11	313382	2197598
12	313452	2197608
13	313466	2197604
14	313522	2197569
15	313535	2197547
16	313617	2197534
17	313660	2197507



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

MICH/GA/04/0204/2019

Bitácora:

16/C9-0071/05/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

09 de Enero de 2019

18	313671	2197491
19	313710	2197399
20	313717	2197240
21	313738	2197139
22	313743	2197138
23	313755	2197091
24	313746	2197030
25	313705	2196948
26	313722	2196929
27	313722	2196904
28	313706	2196845
29	313738	2196803
30	313786	2196783
31	313812	2196792
32	313880	2196709
33	314007	2196701
34	314015	2196695
35	314022	2196733
36	314040	2196745
37	314188	2196803
38	314269	2196918
39	314364	2196984
40	314377	2197001
41	314313	2197051
42	314271	2197111
43	314144	2197224
44	314025	2197414
45	313841	2197376
46	313782	2197365
47	313772	2197471
48	313741	2197540
49	313763	2197583
50	313797	2197696
51	313825	2197707
52	313879	2197703
53	313938	2197662
54	313989	2197648
55	314224	2197733
56	314374	2197739
57	314470	2197691
58	314567	2197701
59	314610	2197723
60	314684	2197744
61	314765	2197776





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
MICH/GA/04/0204/2019

Bitácora:
16/C9-0071/05/18

Lugar:
Michoacán

Fecha:
09 de Enero de 2019

62	314872	2197771
63	314974	2197658
64	314994	2197643
65	315919	2197571
66	316355	2197533
67	316796	2196063
68	316906	2195871
69	316924	2195759
70	316925	2195625
71	316898	2195443
72	316893	2195303
73	316745	2195281
74	316660	2195312
75	316444	2195183
76	316398	2195179
77	316345	2195227
78	316277	2195259
79	316226	2195244
80	316130	2195125
81	316076	2195100
82	316002	2195121
83	315926	2195053
84	315693	2195040
85	315589	2195137
86	315538	2195158
87	315492	2195186
88	315509	2195259
89	315430	2195265
90	315398	2195315
91	315280	2195308
92	315265	2195367
93	315241	2195376
94	315151	2195326
95	315105	2195292
96	315054	2195350
97	314934	2195277
98	314865	2195275
99	314833	2195246
100	314801	2195260
101	314796	2195298
102	314753	2195343
103	314702	2195363
104	314575	2195363
105	314485	2195339





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
MICH/GA/04/0204/2019

Bitácora:
16/C9-0071/05/18

Lugar:
Michoacán

Fecha:
09 de Enero de 2019

106	314380	2195304
107	314233	2195291
108	314125	2195246
109	314054	2195169
110	313918	2195111
111	313862	2195106
112	313746	2195214
113	313642	2195254
114	313570	2195252
115	313507	2195239
116	313314	2195385
117	313296	2195438
118	313215	2195403
119	313231	2195689
120	313186	2195818
121	313004	2195888
122	312861	2195976
123	312863	2195983
124	312703	2196091
125	312486	2196371
126	312398	2196456
127	312406	2196464
128	312388	2196604
129	312576	2196603
130	312642	2196624
131	312763	2196696
132	313320	2196360
133	313477	2196444
134	313288	2196767
135	313092	2196990
136	312704	2196847
137	312093	2196776
138	312098	2196513
139	311780	2196566
140	311468	2196541
141	311308	2196642
142	311152	2196674
143	311046	2196693
144	311315	2197611
145	311409	2197872
146	312299	2197992
147	312300	2197966
148	312494	2198010



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

MICH/GA/04/0204/2019

Bitácora:

16/C9-0071/05/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

09 de Enero de 2019

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido El Rincón	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido El Rincón	1069.75	846.75	475.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido El Rincón	475.5 (cuatrocientos setenta y cinco punto cinco)	23558.6 (veintitres mil quinientos cincuenta y ocho punto seis)

Nombre del predio: Ejido El Rincón

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	48.5	75.29	NINGUNO
1	09/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	48.5	2116.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	48.5	35.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	44	87.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	44	2185.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	44	35.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	44	115.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	44	2298.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	49.75	148.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	49.75	2003.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	49.75	49.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	54.5	68.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	54.5	2185.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	54.5	3.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	40.25	49.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	40.25	2393.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	44.25	84.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	44.25	2168.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	44.25	58.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	46.5	143.97	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
MICH/GA/04/0204/2019

Bitácora:
16/C9-0071/05/18

Lugar:
Michoacán

Fecha:
09 de Enero de 2019

8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	46.5	2479.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	46.5	54.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	47.5	147.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	47.5	2122.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	47.5	208.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	56.25	102.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	56.25	2025.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	56.25	108.84	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA 16 - 03

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Rincón	P-16-110-RIN-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

MICH/GA/04/0204/2019

Bitácora:

16/C9-0071/05/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

09 de Enero de 2019

obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-**Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 119,800 Plantas de: Pinus devoniana, Pinus lawsoni, Pinus teocote, Pinus pringlei, Pinus oocarpa y Pinus montezumae, necesarias para reforestar una superficie de 149.75 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-**Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 24 de Septiembre del 2018, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 9403, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/7058/2018, de fecha 29 de Agosto del 2018.
14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-**Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus montezumae, Pinus oocarpa, Pinus teocote, Pinus devoniana, Pinus lawsoni y Pinus pringlei; para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus obtusata y Quercus crassipes, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

R



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

MICH/GA/04/0204/2019

Bitácora:

16/C9-0071/05/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

09 de Enero de 2019

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Zinapecuaro.- Michoacán.
 - C. Ing. Martín Acosta Bautista Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Cd. Hidalgo, Mich.

Archivo
CAGS/HMAP/FRV.

